

Ell hi destinava la dècima de fons Piu beneficiat de la Diòcesis, bastant a mantenir-hi un centenar d'infelices criatures, amb mestres pels nois i per les noies. Però a la seva mort, en 1815, elles perderen aquell bon pare que tant les estimava. Així ho recorden uns dístics, al peu de la imatge que el representa, en la sala dels retrats <sup>8</sup>.

Però amb el temps les necessitats de la santa casa devien créixer, i no vindrien encara a proporció els subsidis per atendre-les. A més no aniria de vegades prou dreturera la seva marxa administrativa, perquè en una sessió de l'Ajuntament, de 29 de juliol de 1532, es diu que:

*Por los desórdenes y mala administración que había en el Hospital, el Concejo acordó que los Sres. Concelleres junto con 5 personas que se eligiéren, cuidaren de aquel; como así de antecedente se acostumbrava, hasta que el Sr. Obispo y abogados decidan la pretensión que está pendiente por la Capitulación hecha entre la ciudad y el Cabildo Eclesiástico.*

De la vida que portava l'Hospital i del fervor i atencions que rebia dels sentiments caritatius de les entitats civil i eclesiàstica en aquells temps, prou dificultosos per a la nostra ciutat, com per tantes altres, en donen llum per fer-se'n càrrec molts acords de l'Honorable Consell, com alguns que ací continuem <sup>9</sup>:

1539-4 juny. Por falta de médico que se observa en el Hospital y para los pobres que no pueden pagar la visita sea asalariado el D. Pedro Roca natural de Girona y se le dé el salario acostumbrado.

1589-12 juliol. Que los Autos y demás títulos de las rentas del Hospital se tengan en custodia en la casa de la Ciudad.

1622-6 març. Que sean dadas al Hospital 120 libras en cuatro plazos.

1625-14 maig. Que en las visitas que haran los Señores Concelleres a los pobres del Hospital puedan gastar con regalos 36 libras.

1660-10 maig. Que los Señores Concelleres en las tres fechas añales vayan a visitar el Hospital y por regalo de los pobres enfermos den de limosna en cada una vez 10 libras.

1661-21 janer. Que sea permitido y dada licencia al

Señor Pedro Ramis de hacer un quarto en el Hospital en el qual dicho Señor Canónigo ha insinuado deseaba morir.

1664-15 desembre. Que sea permitido al Señor Canónigo Pedro Ramis para ensachar la Iglesia del Sto. Hospital.

1688-18 juny. Que sea aceptada la fundación de 200 libras de renta anual que deve hacer el Señor Canónigo Pedro Ramis por la carne que necesita el Sto. Hospital.

1672-13 juny. Que los Reparos del conducto de la Fuente al Hospital que al presente necesita, como y los que en venidero necesitará, los pague y costee el Común de la Ciudad.

1672. Que se acepte el aumento de la fundación hecha por el Canónigo Ramis por la carne necesaria por los pobres del Hospital.

1677. Nombramiento de Cirujano del Hospital a Silvestre Martí.

1677-11 novembre. Que sean dadas al Hospital por compra de casas 200 libras.

1678-21 març. Que se haga apreñsion de algunas casas por conveniencia del Hosp. según privilegio de la Promenia.

1681-28 nov. Que el Médico y Cirujano del Hosp. deben visitar los enfermos del Hospt. dos veces cada día.

1686-15 gener. Facultad concedida a los Administradores del Hospital para poder revindicar censales.

1670-29 gener. Que se prosiga criminalmente contra el Dr. Comamala por Procurador que era del Hospital por haberse descompuesto con los Señores Concelleres y oídonos de cuentas en el tiempo que estaban examinándole sus cuentas.

1692-7 desemb. Que se aumenten los salarios del médico y cirujano del Hosp.

1693-11 setemb. Que se conceda facultad a los Administradores del Hospital de vender censales y valerse de sus propiedades para subvenir en los ahogos en que se halla dicho Hospital

1704-26 agost. Que se admita la fundación que pretende hacer el Dr. Pedro Oliver Canónigo al Hospital general de la Ciudad.

1710-6 maig. Que los Administradores del Hospital sean perpetuos.

1716-8 setemb. En atención a la necesidad y urgencia en que se halla el Hospital de esta ciudad: que se haga representación al Iltr. Cabildo Eclesiástico.

1716-11 abril. En atención a la necesidad en que se halla el Hospital de esta Ciudad, sea socorrido con 4 litros de carne diàriamente a más de las 4 a que está obligada la Ciudad corresponderle.

<sup>8</sup> Quum doleat spureus non cognovisse parentes,  
Sollicitum in Veyan obtinet ecce patrem:  
Parce tuis ergo querulis, vagitibus, infans,  
Quam natura negat, dat tibi Præsul opem.

<sup>9</sup> Arxiu Municipal.

Entre els nombrosos amants dels pobres de Jesucrist que en aquesta senzilla memòria es citen, i molts més que en podríem citar, un nom gloriós